



SELLO CUARTO DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

libram.
se desp.
de la
libram.
se desp.

que deu procedido Equo procediere de Tzague he mill
de Bellon por lo. Dado por en la fuesa de Sanarimo
sacram proxima Antey Tiedepache libram
Salud afuerda sedepache libram conora de Pedro sapera
de ayudomo de proprio. f. que deu procedido y proceden
de Tzague On mill Tienta y O. Dn los mismo.
reli bran encisa forma Dies todo del alto de la
la capacion de deu dia y tubo en la hntencia de
Vna saular en Valdehenrico, Dies todo del alto de
reph de la Capitan y Abogado Gasario en virtud de
afuerdo de esta Ciudad de la, de la seiscientos setenta
y cinco de Restancia se ocasionaron de hutor en me
didon ministro diputado Loma Personar Galadha

diho y de tiempo antieron

Entrada de San entra el Sr. Diego de Rivera

El Sr. Juan Valle patron del Puerto Garido dio quita
a esta Ciudad. haun quedado en el dia veinte de mayo de
Glanflos en encargo en el Arca de San Juan de oho Puerto
Ternuyacho mill numerientos Ternuy y nueve Na
res y dos mas de Bellon y distribuidos en Parroci. taxes
por Cuenta del rigo, Con forme Acuerdos de esta Ciudad.
Ternuy y nueve mill Ternuyos y Ternuy y nueve
Dn. y En sex Dos mill Ternuyos Cinquenta y seis

